

003225 0012

RESOLUCION No. 95-2-1-1-

CARLOS JULIO AROSEMENA AROSEMENA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE el 20 de marzo de 1976, se otorgó ante el Notario Sexto del Cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la Compañía "EQUIPOS PESADOS S.A.";

QUE el señor Salah Michael Abu Hajar Ammar, en su calidad de Presidente de la compañía, con el patrocinio del Dr. Roberto Hanzo ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley.

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-92498 de 21 de noviembre de 1992; y, ADM-92487 de noviembre 18 de 1992;

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la fijación del capital autorizado de la compañía "EQUIPOS PESADOS S.A." por TREINTA MILLONES DE SUCRÉS; b) el aumento de capital suscrito por ONCE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL SUCRÉS dividido en DOS MIL DOSCIENTAS SETENTA Y DOS acciones de CINCO MIL SUCRÉS cada una; y, c) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Sexto del cantón Guayaquil al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución, aiente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicho escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Segundo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 22 de septiembre de 1967 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución, aiente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

15 MAYO 1995

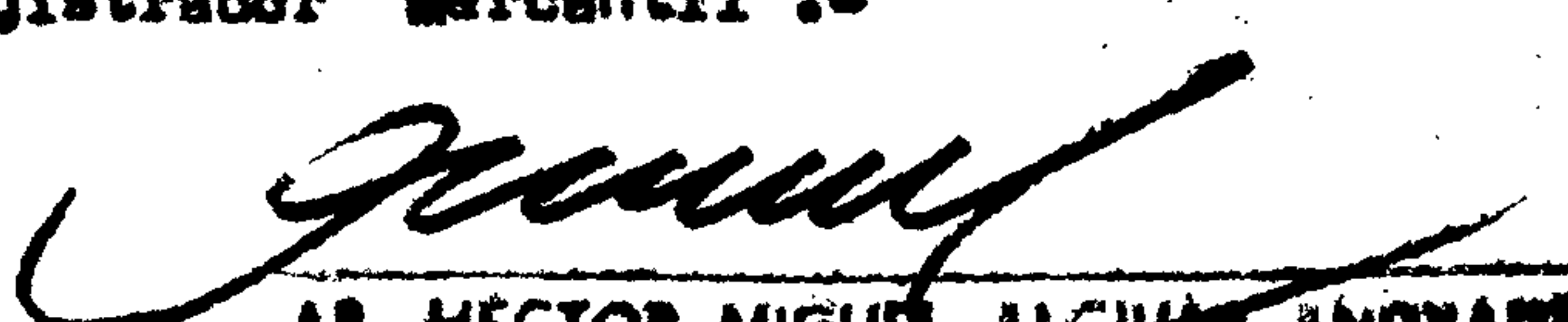
Dr. Carlos Julio Arosemena Arosemena
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

Si 0.0
de inscrita la presente Resolución a foja 37.596, número 11.663 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 23.609 del Repertorio .- Guayaquil, Catorce de Julio de mil novecientos noventa y cinco .- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, Se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución a fojas 10.050 del Registro Mercantil de 1.967; 12.672 del mismo Registro de 1.975; 22.500 del Referido Registro de 1.976; y 19.648 del antedicho Registro de 1.979, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, Catorce de Julio de mil novecientos noventa y cinco .- El Registrador Mercantil .-




AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil